



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097-2004-ALC/MSI

San Isidro, 20 ABR. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Documento Simple N° 250381004 presentado por la Srta. Edith Adriana Márquez; y

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Estando al Informe N° 006-2004-08.2-URC/MSI, de la Unidad de Registro Civil, de conformidad con el Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Sub-Gerente de Obras Municipales, Sr. Javier Calvo Córdova, la facultad de celebrar el matrimonio civil del Señor Eduardo Dante Fassa Falco y la señorita Edith Leonor Arana Márquez, el día 20 de Abril del año en curso.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Registro Civil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
C.C.: ALC
GM
OAJ
URC
INT.